RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 381-2015-UNAM

Moquegua, 07 de Mayo del 2015

VISTO:

El Memorando Nº 047-2015-P-UNAM, de fecha 28.01.15; Informe Nº 001-2015-COMISION LOGO-UNAM, de fecha 03.02.15; Informe Nº 044-2015-SEGE-PRES-UNAM, de fecha 16.02.15; Oficio Nº 087-2015-VPI-UNAM, de fecha 07.05.15; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 11.02.15; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, mediante Resolución Presidencial Nº 336-2007-CONAFU, de fecha 12.12.2007, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, otorgó la Autorización de Funcionamiento Provicional a la Universidad Nacional de Moquegua, para brindar servicios educativos de nivel universitario, con sede en la ciudad de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto y la ciudad de Ilo, conforme las Carreras Profesionales creadas mediante Ley N° 28520;

Que, mediante Resolución C.O. Nº 301-2014-UNAM, de fecha 23.05.14, en su artículo segundo resuelve aprobar la conformación de la nueva Comisión encargada de implementar el concurso del Logo Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua, en un plazo máximo de 45 días calendarios, conformados por el Dr. Walter Merma Cruz, Ing. Nils Leander Huamán Castilla e Ing. Juan Ccamapaza Aguilar, comisión que no ha cumplido con lo encomendado, en razón a los argumentos expuestos en el Informe Nº 001-2015-COMISION LOGO-UNAM, de fecha 03.02.15 y suscrito por los tres integrantes, lo cual hace meritorio la conformación de una nueva Comisión;

Que, la Universidad Nacional de Moquegua, al ser la primera institución pública de educación superior de la Región Moquegua, requiere de una imagen constituida de ícono y tipografía que represente a la institución, la misma que de manera oficial sea utilizada como imagen distintiva, así como en los documentos oficiales y actividades de la Universidad Nacional de Moquegua, para cuyo efecto es necesario la conformación de una Comisión;

Que, con Oficio Nº 087-2015-VPI-UNAM, de fecha 07.05.215, la Vicepresidencia de Investigación, informa a la Oficina de Secretaria General, que la nueva Comisión será integrada por la Jefe de la Oficina de Proyección Social, el Director General de Administración y el Vicepresidente de Investigación;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria № 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 11.02.15, contenido en el Acuerdo № 053-2015;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la conformación de la Comisión encargada de la implementación del concurso público para la creación del Logo Institucional de la UNAM, integrado por los siguientes profesionales:

- Mgr. Maribel Rocío Pacheco Centeno Jefe de la Oficina de Proyección Social
- CPC. Epifanio Loayza Bravo Director General de Administración
- > Dr. Jorge Hugo Jhoncon Kooyip Vicepresidente de Investigación

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el Cronograma de Actividades del concurso público para la creación del Logo Institucional de la UNAM, comprendido de la siguiente manera:

- > Convocatoria Pública: desde el 01 hasta el 18 de mayo del 2015
- > Entrega de Bases del Concurso: desde el 01 hasta el 18 de mayo del 2015
- Presentación de Propuestas: desde el 01 hasta el 18 de mayo del 2015
- > Evaluación del Logotipo Ganador: 19 de mayo del 2015
- > Publicación de Resultados: 19 de mayo del 2015

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la notificación de la presente Resolución a los integrantes de la Comisión conformada con la presente Resolución, para los fines que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones administrativas necesarias para dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO, toda disposición o acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIONI
PRISIDENCIA
VIFAC
VIFAC
OGA
OGA
OTIN/OCI (Capida
INTEREADOS
ARCHIVO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOOUEGUA

DR-OSWALDO N. RAMOS CHIIMPITAT

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUESUA

Abog. Oscar Leonidas Lagoz Calsin SECRETARIO GENERAL (e)